



## **COMUNICADO**

- ✚ Se hace de conocimiento que en el marco del numeral 62.41 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico, por lo que los directores designados que culminan su periodo de ratificación el 30 de septiembre de 2022 (Listado se adjunta al presente), deben elegir una plaza vacante en el presente año, para lo cual deben tener en cuenta las precisiones emitidas por el MINEDU mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 00053-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN emitido, en tal sentido, se debe considerar el siguiente cronograma:

<b>N°</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
1	Publicación de plazas vacantes para que los directivos de la I.E puedan elegir una plaza de acuerdo a su perfil profesional, asimismo se publicará el cuadro de prioridades de los directores designados.	18/08/2021
2	Adjudicación de plazas vacantes de profesor.	20/08/2021
3	Comunicar al MINEDU las plazas que han sido elegidas por los directivos para el retorno.	23/08/2021



**COMITÉ IMPLEMENTADOR**

**LISTA DE DIRECTORES QUE RETORNARAN A CARGO DE PROFESOR**

descreg	nombreeoii	nombre	codplaza	numdocum	apellipat	apellimat	nombres_a	descnivedu	descargo
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	821228 EL INGENIO	1179213225M6	18028925	VEGA	CRISOLOGO	LIDIA VIOLETA	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	1176414618M0	18061765	RUIZ	HUIMAN	HECTOR	Secundaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82134	1196113515T3	26600356	ARANA	CERNA	CARLOS BASILIO	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	015 SANTA TERESITA	1151112122M2	26600870	CABRERA	POSADAS	CECILIA DEL PILAR	Inicial	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82111	1156213115M4	26601753	JUAREZ	PAJARES	MARTIN	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	1194414258M2	26601932	CHAVEZ	TIRADO	FRANCISCO	Secundaria	SUB-DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	RAFAEL LOAYZA GUEVARA	1165414228M1	26601967	SANCHEZ	CABANILLAS	JUAN ALFREDO	Secundaria	SUB-DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	AMPUDIA FIGUEROA	1153214818T5	26602052	DIAZ	DIAZ	RONAL MANUEL	Secundaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	821540	1192313315M4	26602476	HUACCHA	CABELLOS	BALVINA	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	LUIS REBAZA NEIRA	1104414218M6	26602740	RIVERA	ZAMORA	ROBERT	Secundaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	085	1183112112M9	26604787	BRIONES	SÁNCHEZ	NORA YOVANA	Inicial	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82003 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	1108113115M3	26606214	GONZALES	GUERRA	MARLENE DE LAS DOLORES	Primaria	SUB-DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82030 CARLOS FERNANDEZ GIL	1131213225M1	26608219	DAVILA	DIAZ	EVERT GILBERTO	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	CEBA - NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	1194418228M2	26608363	HUACCHA	ALVAREZ	MANUEL JESUS	Inicial e Intermedio	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA	1184514018M4	26608940	LEIVA	ALCALDE	MARISOL	Secundaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82121	1149213215M7	26615844	BENITES	SANCHEZ	TEODOCIO	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	055 M ISABEL RODRIGUEZ URRUNAGA	1113112021M6	26617400	CAMACHO	CHAVEZ	MARITZA ELENA	Inicial	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82109	1136213115M3	26618089	ROJAS	CHAVEZ	FREDY ESGARDO	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	JULIO RAMON RIBEYRO	1185514318M6	26618718	GUEVARA	CABANILLAS	WILMER ESPACIANO	Secundaria	DIRECTOR I.E.

descreg	nombreeoii	nombre	codplaza	numdocum	apellipat	apellimat	nombres_a	descnivedu	descargo
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	DOS DE MAYO	1114414358M8	26621059	LUZÓN	VELÁSQUEZ	TEODORO SANTIAGO	Secundaria	SUB-DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	016 SARA MC DOUGALL	1161112021M1	26621147	TEJADA	RODRIGUEZ	ANGELA MARLENI	Inicial	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	LUIS ALBERTO SANCHEZ	1114214718T0	26623473	SANGAY	SANGAY	MIGUEL MARINO	Secundaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82017 SAN MARCELINO CHAMPAGNAT	1109113225M4	26626391	SPELUCIN	DE VILLANUEVA	ELIA MERCEDES	Primaria	SUB-DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	SAN MARCELINO CHAMPAGNAT	1163414318M6	26634394	VELASQUEZ	VELASQUEZ	VIDAL	Secundaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	024	1112112011M9	26637624	JAVE	TACULI	BERTHA MARGARITA	Inicial	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	83005	1133413215M6	26664133	PLASENCIA	TRUJILLO	LUIS ALBERTO	Primaria	SUB-DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82078	1103113015T3	26673995	TORRES	ALDAVE	ROBBERI ELIAS	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82848	1150313115M5	26674733	RAMOS	PASTOR	WILLAM	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	CAJAMARCA	1196419251M4	26675486	BRIONES	DE ZURITA	ANGELA CRUZ	Básica Especial	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82048 INMACULADA CONCEPCION	1143113625T7	26682203	SALAZAR	YZQUIERDO	SEGUNDO MANUEL	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82015 RAFAEL OLASCOAGA	1189113115M8	26691230	AGUILAR	GUEVARA	ALBERTH OSWALDO	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	096	1103112112M5	26691281	RABANAL	MURRUGARRA	LAURA	Inicial	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	83517	1143413215M3	26691482	RAVINES	VILLANUEVA	ROSA INES	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	011	1141112122M4	26691527	ROMERO	CHUQUILIN	MARIA DEL ROSARIO	Inicial	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	821203	1129213315M5	26692552	ALFARO	VARGAS	MONICA DEL MILAGRO	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	821645	1147113615T2	26693266	ALFARO	OBLITAS	MILENA DEL ROCIO	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82033	1161213425M2	26693406	VERA	CHICOMA	FRANKLIN	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82911	1151413315M4	26694500	SORIA	CRISOSTOMO	MARIA LUZ	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	PRITE SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA	1164219111T8	26697522	MIYASATO	BAZÁN	LILIANA	Básica Especial	DIRECTOR I.E.

<b>descreg</b>	<b>nombreoii</b>	<b>nombie</b>	<b>codplaza</b>	<b>numdocum</b>	<b>apellipat</b>	<b>apellimat</b>	<b>nombres_a</b>	<b>descnivedu</b>	<b>descargo</b>
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	821423	1118113815T4	26703017	VARGAS	CHÁVEZ	CARLOS ALBERTO	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	CEBA - ANDRES AVELINO CACERES	1163218818T5	26706643	HUAMAN	NOVOA	JORGE	Inicial e Intermedio	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82021	1140113115M5	27043091	DIAZ	RABANAL	LUIS OCTAVIO	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	821131	1117213215M5	27070853	ALIAGA	MARÍN	JOSÉ EMECIO	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82002 TARCISIO ZEGARRA	1198113115M4	27904424	TIRADO	RUIZ	SILVIA MARIVEL	Primaria	DIRECTOR I.E.
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	82124	1110213715M4	27997075	IDROGO	ALVA	ROSA ELVIRA	Primaria	DIRECTOR I.E.



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de julio de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00053-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**

Señoras y Señores  
**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente. -

Asunto : Precisiones respecto a la elección de una plaza vacante de profesor para el retorno del personal Directivo de IE que culmina su periodo de designación al 30.09.2022

Referencia : Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en el marco del numeral 62.4<sup>1</sup> del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico, por lo que resulta necesario que se señalen las precisiones para que los directivos que el próximo año concluyen su designación puedan elegir una plaza vacante el presente año.

Al respecto se precisa lo siguiente:

1. A partir del 26.11.2012 se encuentra vigente la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante la Ley), mediante la cual se derogó la Ley N° 24029<sup>2</sup> y la Ley N° 29062<sup>3</sup>, entre otras normas, constituyéndose en el único marco normativo que regula las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.
2. De acuerdo con el artículo 15 de la LRM, **el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación**; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

<sup>1</sup> Disposición modificada por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU

<sup>2</sup> Ley del Profesorado (Derogada).

<sup>3</sup> Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial (Derogada).

**EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0103813**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 6D7EFA

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



3. De conformidad con el numeral 62.4<sup>4</sup> del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico, para tal fin deberá de observar el procedimiento desarrollado en el anexo denominado “Precisiones respecto a la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal Directivo de IE que culmina su periodo de ratificación al 30.09.2022”.
4. En virtud a la norma glosada, se advierte que el profesor designado, en el primer mes del último año de su periodo de designación, se tiene que reservar una plaza; en tanto y en cuanto, se encuentra designado por concurso público de acceso en alguno de los cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño de la Carrera Pública Magisterial establecidos en el artículo 12 de la referida LRM.
5. La Dirección Técnico Normativa de Docentes, ha asignado a los especialistas que brindarán el apoyo necesario para orientar a las DRE/UGEL para la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE, así como adjunto al presente se brinda las precisiones respecto a la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE que culmina su periodo de designación al 30.09.2022.
6. Por lo expuesto, adjunto al presente se adjunta en Anexo las “Precisiones respecto a la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE que culmina su periodo de designación al 30.09.2022”, con la finalidad que los responsables puedan implementar dicho proceso dentro del plazo establecido.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(AIZAGUIRREM)

CNSF/eacl

CC:  
DIGEGED - Minedu



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 26/07/2021 13:03:16-0500



Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/07/2021 17:51:07-0500

<sup>4</sup> Disposición modificada por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU

**EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0103813**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6D7EFA**



## ANEXO

### PRECISIONES RESPECTO A LA ELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR PARA EL RETORNO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE IE QUE CULMINA SU PERIODO DE DESIGNACIÓN AL 30.09.2022

#### I. OBJETIVO:

Brindar precisiones para que las DRE/UGEL faciliten la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal Directivo de IE (Director y Subdirector) que culminan su periodo de ratificación al 30.09.2022.

#### II. GLOSARIO y DEFINICIONES:

DRE	: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
DITEN	: Dirección Técnico Normativa de Docentes.
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local.
IIEE	: Instituciones Educativas.
IE	: Institución Educativa.
NEXUS	: Sistema de Administración y Control de Plazas

#### III. CONSIDERACIONES GENERALES

- 3.1 La UGEL o DRE, en el primer mes del último año de su periodo de ratificación, le reserva una plaza en la institución educativa donde laboró como nombrado o en una geográficamente cercana, debiendo comunicar por escrito al profesor.
- 3.2 Recibida la comunicación de parte de la UGEL, y el profesor decida que la reserva se haga en una institución educativa del lugar donde culmina su designación, deberá comunicar a la UGEL o DRE donde laboró como nombrado la negativa a la reserva propuesta; debiendo asimismo, comunicar su decisión a la UGEL o DRE donde culmina su designación, para que esta reserve la plaza dentro del mes siguiente a la comunicación del profesor.
- 3.3 En caso de renuncia al cargo por decisión personal sigue el mismo tratamiento, debiendo el profesor comunicar con dos meses de anticipación dónde se efectuará su retorno, siendo potestad del titular de la instancia de gestión educativa descentralizada la exoneración del plazo.

#### IV. CONDICIONES QUE DEBEN ASEGURAR LAS DISTINTAS INSTANCIAS PARA LA ELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR PARA EL RETORNO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE IE:

##### 4.1 EL Minedu

- ✓ Orientar a las DRE/UGEL para que implementen el procedimiento para que el Directivo de IE, elija una plaza de profesor para su retorno, acción realizada a través de dos video conferencias a ser realizadas los días 16 y 17 de agosto del presente año.
- ✓ Remitir a las DRE/UGEL el listado nominal de Directivos de IE que al

30.09.2022 culminan su periodo de ratificación.

- ✓ A través de la DITEN, se ha asignado a un especialista que brindará el apoyo necesario para orientar a las DRE/UGEL para la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE.

#### 4.2 LA DRE o la que haga sus veces

- ✓ Verificar que las UGEL implementen el procedimiento para que el Directivo de IE, elija una plaza de profesor para su retorno.
- ✓ Acreditar a un veedor en el acto público de elección de plazas por parte de los Directivos de IE que culminan su designación al 30.09.2022.

#### 4.3 LA UGEL

- ✓ Verifica la lista proporcionada por el Minedu de los directivos de IE que van a retornar al cargo de profesor.
- ✓ Publica las plazas vacantes de profesor de acuerdo a las consideraciones dadas en el numeral 5.1.2 del presente anexo, para que los directivos puedan elegir una plaza de acuerdo a su perfil profesional.
- ✓ Convoca a los directivos para que puedan seleccionar una plaza vacante de profesor a través de los medios correspondientes (virtual o presencial).
- ✓ Comunicar al Minedu las plazas que han sido elegidas por los directivos para el retorno a la plaza de profesor, para lo cual emplearan el formato adjunto (Excel), el cual será remitido al correo electrónico [trayectoriaditen\\_06@minedu.gob.pe](mailto:trayectoriaditen_06@minedu.gob.pe).
- ✓ Garantizar que todos los directivos que el próximo año 2022 concluyen su segundo periodo de designación haya seleccionado una plaza de profesor.

### V. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR PARA EL RETORNO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE IE

#### 5.1 DE LA DETERMINACIÓN DE LAS PLAZAS.

5.1.1 La asignación de plaza de profesor se realizará de acuerdo a la especialidad, nivel y modalidad del título del profesor sujeto al procedimiento de retorno al cargo docente, de acuerdo a lo siguiente:

##### EBR:

- **Inicial:** Título de profesor o de licenciado en educación del nivel.
- **Primaria:** Título de profesor o de licenciado en educación del nivel.
- **Secundaria:** Título de profesor o de licenciado en educación del nivel, especialidad.

##### EBA:

- Además del Título de profesor o de licenciado en educación de la especialidad y nivel requerido; debe acreditar capacitación en EBA (certificada por la DEBA, DRE/GRE o UGEL).

##### EBE:

- Título de profesor o licenciado en educación del nivel y modalidad.



**ETP: (se debe tener en cuenta el siguiente orden de prelación)**

- Título de profesor o licenciado en la especialidad requerida
- Título profesional pedagógico de EBR y un título profesional técnico en la especialidad requerida.

**5.1.2** Las plazas docentes a ser consideradas para este procedimiento son las “orgánicas vacantes”, prohibiéndose bajo responsabilidad que la ubicación sea en:

- Plazas eventuales.
- Plazas orgánicas identificadas como excedentes Plazas generadas por ausencia del titular (Cese temporal, Licencia, Destaque, Encargatura).
- Contrato en horas para completar el plan de estudios.
- Plazas de II.EE. privadas.
- Plazas docentes de EBR Secundaria y EBA ciclo avanzado sin carga horaria.
- Plazas bloqueadas.
- Plazas vacantes generadas por concurso de acceso que se encuentran reservadas.
- Plazas de profesor coordinador de PRONOEI.
- Plazas que figuran en la ODEC/ONDEC.
- Plazas de PRITE y CREBE.
- Plazas de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) y Secundarias con Residencia Estudiantil (SRE).

Adicionalmente, para las plazas de EBR del nivel secundaria y EBA ciclo avanzado, se consideran aquellas plazas con un mínimo de 20 horas en un área curricular, las cuales se determinan en función al cuadro de distribución de horas aprobadas para el año 2021.

De la misma manera, las plazas que han sido publicadas preliminarmente para el concurso de ingreso a la CPM pueden ser seleccionadas para el presente proceso. Asimismo, en caso la plaza seleccionada haya sido ya validada por la UGEL o DRE en el marco del concurso de ingreso a la CPM, cada responsable NEXUS informará a la DITEN para que la plaza sea excluida de la publicación final.

**5.2 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL DESEMPATE EN CASO DE IGUALDAD DE ESCALA MAGISTERIAL**

**5.2.1** En el caso que en la UGEL o DRE hubiera dos o más profesores a ser ubicados, de la misma especialidad y nivel de acuerdo a su título, se deberá elaborar un cuadro de prioridades considerando el siguiente orden de prelación:

- Mayor escala magisterial.
- Mayor tiempo de servicios oficiales como profesor nombrado.
- Antigüedad de la expedición del título.

**5.3 DE LOS IMPLEMENTADORES Y SUS ACTIVIDADES**

- 5.3.1** El procedimiento estará a cargo del Jefe de Gestión Institucional y el Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces en la UGEL, a quienes se les denomina los implementadores.
- 5.3.2** Con la finalidad de contar con un registro y evidencia del procedimiento de retorno al cargo docente, se debe tener en cuenta las siguientes actividades:
- Convocar a los Directivos de IIEE que se encuentran en el siguiente enlace <https://drive.google.com/file/d/1VoIPjojAujJOunqIE2SwpLhg50hmlUZx/view?usp=sharing>, para que a través del medio (presencial o virtual) que determinen los implementadores, y de acuerdo al orden de prelación deberán elegir la plaza que será considerada como reservada para su retorno.
  - Contar con un libro de actas o archivo digital de las sesiones, donde se registre las incidencias que se presenten.
  - Publicar en un lugar visible la relación de plazas orgánicas vacantes, la cual debe considerar la siguiente información: Nombre de la IE, cargo, nivel y modalidad de la plaza, código de plaza, motivo de la vacante, además, en el caso del nivel Secundaria EBR y EBA Avanzado deberá de considerarse el Área curricular.
  - Elaborar el acta de adjudicación, el cual será firmado por el Jefe de Gestión Institucional, Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Directivo de IE, según formato adjunto.
  - En caso el Directivo de IE no pueda estar presente en el acto público de adjudicación, se permite un representante mediante carta poder simple
  - En caso el Directivo exprese su negativa a adjudicarse una plaza vacante o no asista al acto público, los implementadores adjudican de oficio una plaza de acuerdo a su especialidad, nivel y modalidad, y además que sea equidistante

## VI. DEL CRONOGRAMA Y ESPECIALISTAS NORMATIVOS ASIGNADOS POR REGIÓN, PARA FACILITAR EN LA ELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR PARA EL RETORNO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE IE

- 6.1** Las DRE/UGEL para la elección de una plaza de profesor tendrán en cuenta las actividades y plazos que se detallan en el siguiente cuadro:

18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021	23/08/2021
Verifica la lista proporcionada por el Minedu de los directivos que van a retornar al cargo de profesor.	Publica las plazas vacantes de profesor para que los directivos de IE, puedan elegir la plaza de acuerdo a su perfil profesional.	Convoca a los directivos de IE para que puedan seleccionar la plaza vacante de profesor a través de los medios correspondientes (virtual o presencial)	Comunicar al Minedu las plazas que han sido elegidas por los directivos para el retorno.

- 6.2 Se asigna un especialista normativo para brindar el soporte en caso se tenga duda en la implementación de las precisiones brindadas.

Especialista	Regiones a cargo	Correo electrónico	Contacto
Laura Azpur	Ayacucho, La Libertad, Lima Provincias, Loreto, Huancavelica, Huánuco y Pasco	<a href="mailto:trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe">trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe</a>	951004706
Rubén Miraya	Piura, Ica, Moquegua, Tumbes, Cusco, Puno, Junín, Ancash y Apurímac	<a href="mailto:rmiraya@minedu.gob.pe">rmiraya@minedu.gob.pe</a>	980799815
Mauricio Huaman	Lima, Callao, Cajamarca, Lambayeque y Ucayali.	<a href="mailto:trayectoriaditen@minedu.gob.pe">trayectoriaditen@minedu.gob.pe</a>	988314445
Alejandro Montero	Arequipa, San Martín, Tacna, Amazonas, y Madre de Dios	<a href="mailto:trayectoriaditen_06@minedu.gob.pe">trayectoriaditen_06@minedu.gob.pe</a>	982092252

## VII. ALCANCES COMPLEMENTARIOS

- 7.1. La DRE o la que haga sus veces cuando gestione instituciones educativas desarrollará las acciones que le compete a la UGEL.
- 7.2. En el sistema de administración y control de plazas NEXUS se habilitará el modulo para identificar las plazas que han sido adjudicadas y que pasarán a ser consideradas como reservadas para el retorno de los Directivos a partir del 01.10.2022, y las cuales no tendrán la condición de disponibles para el concurso de nombramiento 2021, el proceso de reasignación docente 2021, y respecto al proceso de contrato docente 2022, estas solo deberán de ser cobaturadas hasta el 30.09.2022.
- 7.3. En caso, la DRE o UGEL identifiquen a directivos que no han sido considerados en la lista publicada lo comunicarán a esta Dirección para poder hacer la verificación y posterior consideración en el listado oficial para el retorno al cargo de profesor.
- 7.4. Las situaciones no contempladas serán resueltas por la DITEN en coordinación con las diferentes direcciones del Ministerio de Educación.

